I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000079

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016**

**Cerrillos,** 25 ENE. 2016

**VISTOS:**

Las Providencias Alcaldicias N°100/1138/2015, el Decreto Exento N°202/2107/2014 que aprueba el PADEM 2015; La Ley Nº 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.-Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 20 de Mayo de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **GISELLE CRUZ LATORRE**, RUT Nº[redacted], para que se desempeñe como **Asistente de Aula**, del Proyecto de Integración Escolar, en el Liceo "Dr Luis Vargas Salcedo"**, lo anterior en atención al decreto Exento N°202/2107/2014 que aprueba el PADEM 2015.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $600.000- (seiscientos mil pesos) brutos mensuales más Bono Ley N°19.464, proporcional a los días trabajados, mientras preste sus servicios en los establecimientos educacionales.

3.-El Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 18/05/2015 y y hasta 29/02/2016.

4.-El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte íntegra del presente Decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, fueron remitidos junto al Decreto Alcaldicio 201/1131/2014.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000079

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACON**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ARTURO AGUIRRE GACITUA**
**A L C A L D E**

**AAG/CUCH/JMF/JMD/nmp**
**Distribución**
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

# CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 20 de Mayo de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Don(a) **GISELLE VALERIA CRUZ LATORRE,** de nacionalidad chilena, RUT N° [ ], fecha de nacimiento 12-09-1984, con domicilio en [ ] de la comuna de [ ], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

**PRIMERO**: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la ley N° 19.464, viene en contratar los servicios de Don(a) **GISELLE VALERIA CRUZ LATORRE,** en el cargo de Asistente Social para el proyecto de integración escolar del establecimiento Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.

**SEGUNDO**: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **30** horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del establecimiento, según las necesidades del mismo.

**TERCERO**: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

**CUARTO**: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

**QUINTO:** Las funciones para las que se contrata a Don(a) **GISELLE VALERIA CRUZ LATORRE,** estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO:** El presente contrato regirá a contar del día 18-05-2015 y su duración será hasta el 29-02-2016.

**SEPTIMO:** El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(a) **GISELLE VALERIA CRUZ LATORRE,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

GISELLE CRUZ LATORRE
N°

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL